JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 7

SECRETARÍA NRO. 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, sito en Av. Diagonal Roque Saenz Peña 1211, piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informa que en el marco de las actuaciones caratuladas ("Adecua c/ American Express Argentina S.A. y Otro s/ ordinario s/incidente de homologación acuerdo transaccional" Expte.: N° 23227/2010/2), American Express Argentina S.A. ("AMEX") y Adecua han arribado a un acuerdo conciliatorio que pone fin a la demanda judicial sobre el seguro de vida colectivo de deudores. Amex ratifica la posición manifestada en el juicio en el sentido que cumple y ha cumplido siempre con la normativa general y particular sobre la materia. Por ello, sin realizar ningún reconocimiento hacia las pretensiones de ADECUA y al sólo efecto conciliatorio, ha arribado al siguiente acuerdo con ADECUA: 1. AMEX reembolsará: a) 0,44 pesos por mes y por cada mil pesos de saldo deudor o capital asegurado; b) El reembolso abarcará el período comprendido entre el 30/06/07 (tres años anteriores a la promoción de la demanda) y el 1/09/2016; c) Al importe que resulte se le agregarán intereses a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina desde el devengamiento hasta la fecha de pago para clientes o hasta la puesta a disposición para ex clientes, según corresponda. d) A los clientes de AMEX se les realizará el efectivo reembolso dentro de los 75 días de que el auto homologatorio del Acuerdo quede firme mediante la acreditación de los importes en sus cuentas; e) A los ex clientes de AMEX, a quienes se les hubiera cobrado el seguro de saldo deudor en el período alcanzado por el reembolso, este se realizará inmediatamente por transferencia bancaria durante el primer año una vez que el ex cliente informe al completar el formulario que se generará al ingresar usuario y contraseña en el enlace que se le enviará a los ex clientes. Durante los dos años subsiguientes el reembolso se realizará comunicándose con AMEX al 0810-888-7348, de lunes a viernes de 9 a 20 horas. En caso de que el ex cliente no posea cuenta bancaria activa podrá, dentro del plazo previsto, comunicarse al número antes señalado a fin de consensuar la modalidad del reintegro. El acuerdo no obsta a que quienes así lo deseen, se opongan dentro de los 30 días de comunicada la homologación mediante nota dirigida a AMEX (cuyo modelo tipo se encuentra para su consulta en la página de internet de ADECUA) o correo electrónico a segurosamex@aexp.com apartándose de la solución general adoptada para el caso en los términos del Artículo 54 primera parte de la Ley de Defensa al Consumidor y efectúen los reclamos judiciales individuales que consideren pertinentes. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. Buenos Aires, 22 de noviembre de 2019. FERNANDO G D´ALESSANDRO Juez - RODRIGO PIÑEIRO SECRETARIO

e. 25/11/2019 N° 90339/19 v. 27/11/2019

Fecha de publicacion: *26/11/2019*